

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-1-ANCE-2019, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-1: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-DESCRIPCIÓN DE LA SERIE NMX-J-610-4-ANCE (CANCELA A LA NMX-J-610/4-1-ANCE-2009)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-4-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123908975.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-1-ANCE-2019	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-1: Técnicas de prueba y medición-Descripción de la serie NMX-J-610-4-ANCE (cancela a la NMX-J-610/4-1-ANCE-2009)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>La presente Norma Mexicana proporciona información y recomendaciones para las normas básicas de EMC, así como los documentos que se publican por la serie NMX-J-610-4-ANCE. Las normas básicas describen principalmente las pruebas de inmunidad que se consideran y aplican en los equipos y/o dispositivos, incluyendo a los sistemas.</p> <p>El objetivo de esta Norma Mexicana es ofrecer una guía a los comités técnicos u otras organizaciones, partes interesadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las consideraciones de pruebas y los métodos de inmunidad que aplican a los productos; b) La determinación de las pruebas y los métodos de inmunidad correspondientes a los entornos electromagnéticos en los que se utilizan los productos; y c) La especificación de los puertos de sus productos que se someten a los métodos de prueba de inmunidad correspondientes. 	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta NMX-J-610-4-1-ANCE-2019, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-1: Técnicas de prueba y medición-Descripción de la serie NMX-J-610-4-ANCE, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	

Bibliografía

- NMX-J-550/3-4-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-4: Límites-Límites de las emisiones de corrientes armónicas en los sistemas de suministro de baja tensión para equipos con corriente nominal > 16 A por fase, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.
 - NMX-J-550/3-11-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-11: Límites-Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y parpadeo en sistemas públicos de alimentación de baja tensión-Equipos con corriente nominal ≤ 75 A y sujetos a conexión condicional, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.
 - NMX-J-550/4-10-ANCE-2007, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-10: Técnicas de prueba y medición-Prueba de inmunidad a campos magnéticos oscilatorios amortiguados, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2008.
 - NMX-J-550/4-11-ANCE-2006, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-11: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a caídas de tensión con transición gradual para equipo eléctrico, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2006.
 - NMX-J-550/4-13-ANCE-2006, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-13: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a armónicas e interarmónicas en las terminales de alimentación, incluyendo los puertos para la transmisión de señales de baja frecuencia en las instalaciones eléctricas de baja tensión, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
 - NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radio perturbaciones conducidas e inducidas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
 - NMX-J-579/4-9-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-9: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos pulsados, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
-
- NMX-J-610/3-2-ANCE-2010, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-2: Límites-Límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011.
 - NMX-J-610/3-3-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC) - Parte 3-3: Límites-Límites de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y parpadeo en redes de suministro eléctrico públicas de baja tensión, para equipos con una corriente nominal ≤ 16 A por fase y no sujetos a conexión condicional, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2018.
 - NMX-J-610/3-6-ANCE-2009, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-6: Evaluación de límites de distorsión armónica para la conexión de instalaciones eléctricas a sistemas eléctricos en MT, AT y EAT, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.
 - NMX-J-610/3-12-ANCE-2017, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-12: Límites-Límites para las corrientes armónicas producidas por los equipos conectados a las redes públicas de baja tensión con corriente de entrada > 16 A y ≤ 75 A por fase, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2017.
 - NMX-J-610/4-2-ANCE-2012, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-2: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a descargas electrostáticas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.
 - NMX-J-610/4-3-ANCE-2015, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-3: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a campos electromagnéticos radiados por señales de radiofrecuencia, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el

24 de mayo de 2016.

- NMX-J-610/4-4-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-4: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.
 - NMX-J-610/4-5-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-5: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a impulsos por maniobra o descarga atmosférica, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.
 - NMX-J-610/4-7-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-7: Técnicas de prueba y medición-Guía general de instrumentación y medición para armónicas e interarmónicas, en sistemas de suministro de energía eléctrica y equipo que se conecta a éstos, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.
 - NMX-J-610-4-8-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-8: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2019.
-
- NMX-J-610/4-12-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-12: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ondas oscilatorias, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.
 - NMX-J-610-4-15-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-15: Técnicas de prueba y medición-Medidor de parpadeo-Especificaciones de funcionamiento y diseño, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.
 - NMX-J-610/4-17-ANCE-2009, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-17: Técnicas de prueba y medición-Prueba de inmunidad al rizo en la entrada de alimentación en corriente directa, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009.
 - NMX-J-610/4-20-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-20-Técnicas de prueba y medición-Emisión e inmunidad en guías de onda electromagnéticas transversales (TEM), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.
 - NMX-J-610/4-29-ANCE-2009, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-29: Técnicas de prueba y medición - Prueba de inmunidad a caídas de tensión, interrupciones breves y variaciones de tensión en puertos de alimentación en corriente directa, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009.
 - NMX-J-610-4-30-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-30: Técnicas de prueba y medición - Métodos de medición de calidad de la potencia eléctrica, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018.
 - NMX-J-610/4-34-ANCE-2015, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-34: Técnicas de prueba y medición-Decrementos repentinos de tensión, interrupciones cortas y pruebas de inmunidad a las variaciones de tensión de los equipos con corriente nominal mayor que 16 A por fase, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2015.
 - IEC GUIDE 107 ed4.0 (2014-07), Electromagnetic compatibility-Guide to the drafting of electromagnetic compatibility publications.
 - IEC/TR 61000-4-1 ed1.0 (2016-04) Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-1: Testing and measurement techniques-Overview of the IEC 61000-4 series.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-562-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-562-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD DEL CONCRETO-PROTECCIÓN CATÓDICA PARA REFUERZO DE ACERO EMBEBIDO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO: ÁNODOS GALVÁNICOS Y CORRIENTE IMPRESA"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-562-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191112173254336.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-562-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Durabilidad del Concreto-Protección Catódica para Refuerzo de Acero Embebido en Estructuras de Concreto: Ánodos Galvánicos y Corriente Impresa
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los procedimientos de un diseño, puesta en servicio, registro, documentación, operación y mantenimiento de un sistema de protección catódica tanto para estructuras de concreto reforzado nuevas como ya existentes. Se perfila para estructuras de concreto reforzado expuesta a la atmósfera que tienen embebido refuerzo de acero sin revestir y/o revestido con un recubrimiento orgánico, incluyendo acero de refuerzo normal o de presfuerzo.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable al concreto hidráulico para uso estructural, industrializado o hecho en obra por medios mecánicos, y a elementos y/o estructuras de concreto hidráulico en los que se determine la aplicación de protección catódica para incrementar la durabilidad.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DNVGL- RP- B401 Cathodic protection Design (2017). ● Handbook of Cathodic Corrosion Protection, 3rd Edition. Ed. W von Baeckmann, W Schwenk, W Prinz. 1989 in German. 1997 in English. Gulf publishing. ISBN 0-88415-056-9. 	

- IEC 60529:1989 +AMD1:1999 CSV/COR3:2009, Corrigendum 3 -Degrees of protection provided by enclosures (IP Code).
 - IEC 61558-1:2017, Safety of transformers, reactors, power supply units and combinations thereof-Part 1: General requirements and tests.
 - IEC 61558-2-1:2007, Safety of power transformers, power supplies, reactors and similar products-Part 2-1: Particular requirements and tests for separating transformers and power supplies incorporating separating transformers for general applications.
 - IEC 61558-2-2:2007, Safety of power transformers, power supplies, reactors and similar products-Part 2-2: Particular requirements and tests for control transformers and power supplies incorporating control transformers.
 - IEC 61558-2-4:2009, Safety of transformers, reactors, power supply units and similar products for supply voltages up to 1 100 V-Part 2-4: Particular requirements and tests for isolating transformers and power supply units incorporating isolating transformers.
-
- ISO 13174:2012. Cathodic protection of harbour installations.
 - NACE TM 0150: Test procedures for organic based conductive coating anodes for use on concrete structures.
 - UNE-EN 504:2000, Roofing products from metal sheet - Specification for fully supported roofing products of copper sheet
 - UNE-EN 12473:2014, General principles of cathodic protection in seawater.
 - ISO 12474:2010, Hexagon socket head cap screws with metric fine pitch thread
 - BS EN 12495:2000, Cathodic protection for fixed steel offshore structures.
 - UNE-EN 12496:2013, Galvanic anodes for cathodic protection in seawater and saline mud.
 - BS EN 12954:2001, Cathodic protection of buried or immersed metallic structures-General principles and application for pipelines.
 - ISO 15257:2017, Cathodic protection-Competence levels of cathodic protection persons-Basis for certification scheme.
 - NMX-C-501-ONNCCE-2015. Industria de la construcción-Durabilidad de estructuras de concreto reforzado-Medición de velocidad de corrosión en campo especificaciones y método de ensayo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de junio de 2015.
 - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015.
 - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002.
 - NOM-008-SECRE-1999, Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas. Cancelada el 24 de junio de 2011.
 - NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012
 - NRF-047-PEMEX-2014. Diseño, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2014.
 - P. Pedferri, Cathodic Protection and Cathodic Prevention, Construction and Building Materials, Vol. 10, No. 5, p. 391 - 402, 1996.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-406-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-406-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS DE CONCRETO PARA SISTEMAS DE LOSAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-406-ONNCCE-2014)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-406-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191112173230856.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-406-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas-Especificaciones y Métodos de Ensayo (Cancela a la NMX-C-406-ONNCCE-2014)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de ensayo que deben cumplir los componentes estructurales prefabricados de concreto que se utilizan para la construcción de todo tipo de sistemas de losas de concreto para toda clase de edificaciones.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los componentes estructurales prefabricados de concreto tales como viguetas pretensadas, vigueta de alma abierta, vigas tubulares, placas alveolares, bandas, placas y similares (Se excluyen componentes de material distinto al concreto).	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. DDF. (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004). ● Forjado con viguetas semirresistentes pretensadas. HIFORCEM. España/1988. ● Instrucción EH-88 para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España/1988. 	

- Instrucción EF-88 para el proyecto y ejecución de forjados unidireccionales de hormigón y armado o pretensado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España/1988.
- Reglement technique no. 89-03, poutrelles prefabriquees en beton arme ou en beton precontaint. (del C.S.B.T.) cahiers du centre scientifique et technique du batiment. no. 212/1989.
- Manual Técnico de Losas Prefabricadas, Presforzados Mexicanos de Tizayuca S.A. de C.V., PREMEX, 2013.
- Manual de instalación, Losas Prefabricadas de vigueta y bovedilla, Centro Modular de Poliestireno, CEMPOSA.
- Manual de Diseño Estructural de Sistemas de Piso o Losa a Base de Vigueta Pretensada y Bovedilla para Edificaciones en Zonas Sísmicas, Asociación Nacional de Industriales de Vigueta Pretensada, A.C., ANIVIP, 2009.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- UNE-EN 15037-1:2010 Productos prefabricados de hormigón. Sistemas de forjado de vigueta y bovedilla. Parte 1: Viguetas, marzo 2010. Versión corregida, enero 2015.
- UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011 Productos prefabricados de hormigón. Sistemas de forjado de vigueta y bovedilla. Parte 2: Bovedillas de hormigón, abril 2011.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-776-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-776-1-ANCE-2019, "EQUIPO ELÉCTRICO PARA MEDICIÓN, CONTROL Y USO EN LABORATORIO-REQUISITOS DE EMC-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-776-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20191120123917196.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-776-1-ANCE-2019	Equipo eléctrico para medición, control y uso en laboratorio- Requisitos de EMC-Parte 1: Requisitos generales
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta parte de la Norma Mexicana establece los requisitos de inmunidad para la compatibilidad electromagnética (EMC) para el equipo eléctrico, que opera por medio de suministro eléctrico o batería menor que 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d o desde el circuito de medición. Se incluye al equipo previsto para utilizarse de manera profesional, proceso industrial, manufactura industrial y educación. Esto incluye a equipos y dispositivos de cálculo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Prueba y medición; b) Control; c) Uso en laboratorio; y d) Accesorios que se destinan para utilizarse con los equipos anteriores (como equipo portátil) que se destinan para utilizarse en ubicaciones industriales y no industriales. 	
<p>Los dispositivos de cálculo y ensamblados y equipos similares en cumplimiento con las normas de EMC que le apliquen, pueden utilizarse en sistemas dentro del alcance de esta Norma Mexicana, sin pruebas adicionales, en caso de ser idóneos para el entorno electromagnético destinado.</p>	
<p>Se considera que esta Norma Mexicana precede sobre las normas genéricas de EMC correspondientes.</p>	
<p>El equipo siguiente se encuentra dentro del alcance de esta Norma Mexicana:</p>	
<p>a) Medición eléctrica y equipo de prueba</p>	
<p>Este es el equipo que, por medio de parámetros eléctricos, mide, indica o registra una o más magnitudes eléctricas y no eléctricas, también se incluye al equipo que no es de medición como generadores de señal, mediciones normalizadas, fuentes de potencia y transductores.</p>	
<p>b) Equipo de control eléctrico</p>	
<p>Se refiere al equipo que controla una o más magnitudes de salida a valores específicos, con cada valor determinado mediante ajustes manuales, por medio de programación local o remota, o mediante una o más variables de entrada. Esto incluye equipos para procesos industriales de medición y control (IPMC, por sus siglas en inglés), los cuales consisten de dispositivos tales como:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> 1) Controladores de proceso y reguladores; 2) Controladores programables; 3) Unidades de suministro de potencia para equipos y sistemas (centralizados o dedicados); 4) Registradores e indicadores analógicos/digitales; 5) Proceso de instrumentación; y 6) Transductores, posicionadores, actuadores inteligentes, entre otros. 	
<p>c) Equipo de laboratorio eléctrico</p>	
<p>Se refiere al equipo el cual mide, muestra o analiza sustancias, o se utiliza para preparar materiales e incluye el equipo de diagnóstico <i>In Vitro</i> (IVD). Este equipo puede utilizarse en áreas diferentes a los laboratorios, por ejemplo: en el hogar, puede utilizarse el equipo de autodiagnóstico <i>In Vitro</i>.</p>	

El equipo dentro del alcance de esta Norma Mexicana puede operarse en diferentes entornos electromagnéticos; dependiendo del entorno electromagnético aplican diferentes requisitos de prueba de emisión e inmunidad.

Esta Norma Mexicana considera tres tipos de entornos electromagnéticos:

- a) Entorno electromagnético básico;
- b) Entorno electromagnético industrial; y
- c) Entorno electromagnético controlado.

En el Capítulo 6 se describen los requisitos de pruebas de inmunidad correspondientes.

En términos de requisitos de emisión, se sugiere que el equipo se clasifique en Clase A o Clase B. Los requisitos de emisiones correspondientes se describen en el Capítulo 7.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-776-1-ANCE-2019, Equipo eléctrico para medición, control y uso en laboratorio-Requisitos de EMC-Parte 1: Requisitos generales, tiene concordancia **MODIFICADA** con la Norma Internacional IEC 61326-1, Electrical equipment for measurement, control and laboratory use-EMC requirements-Part 1: General requirements, ed2.0 (2012-07) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
5.2.4	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional serie IEC 61326, se considera cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Tabla 1, Tabla 2 y Tabla A.1	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro eléctrico diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, 7.2 y Tabla A.1	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a las Normas Internacionales por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- IEC 61326-1 ed2.0 (2012-07), Electrical equipment for measurement, control and laboratory use-EMC requirements-Part 1: General requirements.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-213-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-213-NYCE-2019, "TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLE ÓPTICO DIELECTRICO PARA USO AÉREO AUTOSOPORTADO (ODAS)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-I-213-NYCE-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-213-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191210174635439.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-213-NYCE-2019	Telecomunicaciones-Cables-Cable óptico dieléctrico para uso aéreo autosoportado (ODAS)-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-I-213-NYCE-2009)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características de los cables de fibra óptica dieléctricos para uso aéreo autosoportado (ODAS).</p> <p>El cable ODAS está diseñado para uso en líneas eléctricas, se puede usar también en redes aéreas de telefonía o televisión por cable.</p> <p>Esta Norma Mexicana cubre la construcción del cable, así como sus características mecánicas, ópticas, eléctricas y la compatibilidad con los herrajes de sujeción para evitar daños en la fibra óptica durante la instalación y la vida útil del cable, bajo diferentes condiciones ambientales y de instalación que se describen en el Apéndice B.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional IEC 60794-4-20:2012, Optical fibre cables-Part 4-20: Aerial optical cables along electrical power lines-Family specification for ADSS (All Dielectric Self Supported) optical cables. Edition 2.0 (2018-08) y difiere en los siguientes puntos:</p>	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación

Chapter 2. Normative references	IEC 60794-4-20:2012 hace referencia a otras Normas IEC, mientras que esta Norma Mexicana refiere a otras Normas Mexicanas.
Chapter 3. Terms, definitios and abbreviated terms	Las definiciones de la Norma Internacional IEC 60794-4-20:2012 las refiere a la Norma Internacional IEC 60794-1-1:2015, mientras que esta Norma Mexicana contiene las definiciones en el capítulo 3.
-	No existe una clasificación de cables de acuerdo con la aplicación en la Norma Internacional IEC 60794-4-20:2012. Esta Norma Mexicana hace una clasificación de tres clases de cable (por aplicación).
Chapter 5. Cable elements	Los requisitos de componentes de la Norma Internacional IEC 60794-4-20:2012 los refiere a las Normas Internacionales IEC 60794-4:2018 e IEC 60793-2-50:2018, mientras que esta Norma Mexicana los incluye en el inciso 5.1.
Chapter 9. Cable tests	Las indicaciones de muestreo y métodos de prueba de la Norma Internacional IEC 60794-4-20:2012 las refiere a los documentos de la serie de Normas Internacionales IEC 60794-1-2:2017 e ISO 9001:2015, mientras que esta Norma Mexicana las incluye en los capítulos 6 y 7.

Bibliografía

ITU-TG.651.1 (11/18), Characteristics of a 50/125 μ m multimode graded index optical fibre cable for the optical access network.

ITU-TG.652 (11/16), Characteristics of a single-mode optical fiber and cable.

ITU-TG.655 (11/09), Characteristics of a non zero dispersion shifted single mode optical fiber and cable.

IEC 60794-1-1:2015, Optical fiber cables-Part 1-1: Generic specification-General.

IEC 60794-1-2:2017, Optical fiber cables-Part 1-2: Generic specification-Basic optical test procedure-General guidance.

IEC 60794-3-10:2015, Outdoor cables-Part 3-10: Family specification for duct, directly buried and lashed aerial optical telecommunication cables.

IEC 60794-4:2018, Optical fibre cables-Part 4: Sectional specification-Aerial optical cables along electrical power lines.

IEC 60793-1-48:2017, Measurement methods and test procedures-Polarization mode dispersion.

IEC 60794-4-20:2018, Optical fibre cables-Part 4-20: Aerial optical cables along electrical power lines-Family specification for ADSS (All Dielectric Self Supported) optical cables.

IEC 60793-2-50:2018, Optical fibres-Part 2-50: Product specifications-Sectional specification for class B single-mode fibres.

IEC 60794-1-2:2017, Optical fibre cables-Part 1-2: Generic specification-Basic optical cable procedures-General guidance.

ISO 9001:2015, Quality management systems-Requirements.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14026-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14026-IMNC-2019, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-PRINCIPIOS, REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE HUELLAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191217125731296.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14026-IMNC-2019	ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-PRINCIPIOS, REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE HUELLAS.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona principios, requisitos y directrices para las comunicaciones de huellas para productos dirigidos a áreas de interés relacionadas con el medio ambiente.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana también ofrece requisitos y guías para programas de comunicación de huellas, así como requisitos para los procedimientos de verificación.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no aborda la cuantificación de una huella ni las comunicaciones de huellas que no estén relacionadas con el medio ambiente, como las huellas que aborden problemas sociales o económicos. Las comunicaciones de huellas relacionadas con la dimensión económica y social del desarrollo sostenible están particularmente fuera del objeto y campo de aplicación de este Proyecto de Norma Mexicana. Las comunicaciones de huellas relacionadas con las organizaciones tampoco están incluidas en el objetivo y campo de aplicación.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14027-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14027-IMNC-2019, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-DESARROLLO DE REGLAS DE CATEGORÍA DE PRODUCTO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191217125803255.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14027-IMNC-2019	ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-DESARROLLO DE REGLAS DE CATEGORÍA DE PRODUCTO.
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona principios, requisitos y directrices para desarrollar, revisar, registrar y actualizar las RCP dentro de una declaración ambiental de tipo III o un programa de comunicación sobre huella basado en el análisis de ciclo de vida (ACV) según la Norma Mexicana NMX-SAA-14040-IMNC-2008 y la Norma Mexicana NMX-SAA-14044-IMNC-2008, así como las Normas Mexicanas NMX-SAA-14025-IMNC-2008, NMX-SAA-14046-IMNC-2017 y la Norma Mexicana NMX-SAA-14067-IMNC-2018.</p> <p>También proporciona orientación sobre cómo abordar e integrar información ambiental adicional, que podría o no basarse en un ACV de una manera coherente y científicamente correcta de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-SAA-14025-IMNC-2008.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-568-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-568-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES PÉTREOS-GRANULOMETRÍA DE MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODO DE ENSAYO."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190923170952782.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-568-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Materiales Pétreos-Granulometría de Materiales Pétreos para Mezclas Asfálticas-Método de Ensayo.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento de ensayo para determinar la granulometría de los materiales pétreos en muestras tomadas conforme a lo indicado en la NMX-C-554-ONNCCE-2018 (véase 2. Referencia).</p> <p>Este ensayo permite determinar la composición por tamaños (granulometría) de las partículas del material pétreo empleado en mezclas asfálticas, mediante su paso por una serie de mallas con aberturas determinadas. El paso del material se hace primero a través de las mallas con la abertura más grande, hasta llegar a las más cerradas, de tal forma que los tamaños mayores se van reteniendo, para así poder obtener la masa que se retiene en cada malla, calcular su porcentaje respecto al total y definir la masa</p>	

que pasa.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.